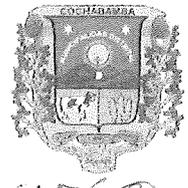




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



8660

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°083-2024-MDC/A

Cochabamba, 13 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

VISTO:

El Oficio N°060-2024-ME/GRA/DREA/UGEL Hz/I.E. N°86061. C.D., de fecha 12 de junio de 2024, Plan de trabajo de XLII aniversario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con ejecución a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 20°, inciso 20) de la ley N°27972, son atribuciones del alcalde de la Ley N°27972, son atribuciones del alcalde, entre otro, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administraciones en el Gerente Municipal.

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 24 de la Ley N°27972, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

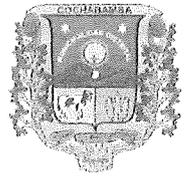
Que, mediante Oficio N°060-2024-ME/GRA/DREA/UGEL Hz/I.E. N°86061 C.D., de fecha 12 de junio de 2024, Plan de trabajo de XLII aniversario, por lo que; es necesario que este como jurado en el concurso de declamación del colegio I.E. N°86061-COCHABAMBA, los días jueves 13 y viernes 14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



de junio, a partir de las 11:00 am; y entregar la banda, encargando las funciones de alcaldía al llamado por ley, mientras dure su ausencia;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20° numeral 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR las atribuciones y funciones políticas a la regidora, teniente alcaldesa **JULIA RICARDINA MEJIA COLONIA con DNI N°31634113**, de estar como jurado en el concurso de declamación del colegio I.E. N°86061-COCHABAMBA, los días jueves 13 y viernes 14 de junio de 2024, y entregar la banda; atendiendo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR al responsable de publicaciones de la Municipalidad para que publique esta resolución en la página web y el portal de la municipalidad.

ARTICULO TERCERO. – ORDENAR a la secretaria general, o quien haga sus veces, notifique de la presente resolución a los destinatarios, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH
Marleny Niet Figuerola Zuñiga
ALCALDESA
DNI: 43673319



Cochabamba, 10 de junio del 2024.

OFICIO N° 60 - 2024 - ME/GRA/DREA/UGEL Hz/I.E. N° 86061 - C.D

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA OFICINA DE TRÁMITE Y ARCHIVOS	
RECIBIDO	
12 JUN 2024	
FOLIOS 01	HORA 8:30 am
REGISTRO 0714	FIRMA

SEÑORTA MARLENI PILAR FIGUEROA ZUÑIGA
Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Cochabamba

PRESENTE. -

ASUNTO : *Solicitamos su colaboración como jurado calificador en el concurso de declamación por el 42 aniversario de la I.E. N° 86061 - COCHABAMBA*

REFE. : *Plan de Trabajo de XLII aniversario*

Es sumamente grato dirigirme a su digno despacho para hacer llegar el saludo cordial y fraterno a nombre de la I.E. N° 86061 - Cochabamba y del mío propio, a la vez hacer de su conocimiento que nuestra Institución Educativa los días 13 y 14 de junio del presente año está celebrando sus 42° Avo. ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL, en la hermosa labor de educar y formar a los jóvenes de nuestra sociedad.

Por lo que SOLICITO A VUESTRA DIGNA PERSONA, que nos apoye como jurado calificador en el concurso de DECLAMACION de ambos niveles evento a llevarse a cabo el día miércoles 12 del presente en el patio de nuestra institución educativa a partir de las 11 de la mañana. Como parte de las actividades por la semana jubilar.

Seguros de contar con su aceptación, la misma que dará mayor realce al mencionado evento, aprovecho la oportunidad para agradecerle la atención a la presente, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Victoriano V. Coloma Sotzajero
DIRECTOR (c)
C M 1031634985